



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: **FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL**
RADICACIÓN: **110013110023-2020-00643-00**
CUADERNO: **1.-DIGITAL**

En atención al estado de las actuaciones, y el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE**:

Téngase por contestada la demanda, radicada bajo el numeral 49.1 del expediente virtual, presentada dentro del término, por parte del curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante JORGE ENRIQUE CÉSPEDES MARTÍNEZ (q.e.p.d), quien no propuso excepciones.

Previo a continuar con el trámite correspondiente, se **REQUIERE** al demandante para que indique los datos completos del Cementerio donde reposan los restos óseos del señor **JORGE ENRIQUE CÉSPEDES MARTÍNEZ (q.e.p.d.)** a fin de adelantar la prueba decretada en el auto admisorio.

De otra parte y teniendo en cuenta que el demandante es mayor de edad para la toma de la prueba decretada, se le informa que, si la misma se va a efectuar por intermedio de Medicina Legal, el costo de esta deberá asumirlo la parte actora.

Ahora bien, si la interesada pretende que la prueba sea efectuada por otro laboratorio, así deberá manifestarlo, indicando el nombre del mismo, el cual deberá estar debidamente acreditado, así como asumir el costo de la citada prueba.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **144**

HOY: 24 de octubre de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria